

REGLAMENTO DE EQUIPOS A PRESIÓN (REP)
(R.D. 2060/2008, BOE 5-2-2009)

Criterios de aplicación

Guía REP- 08- 01 (v1)	
Referencia normativa: EP-4 y apartado 5 del anexo II del REP	
Pregunta: ¿Qué equipos de la instalación criogénica deben llevar placa de identificación?	
Respuesta: Teniendo en cuenta que la instalación criogénica forma una unidad funcional, puede llevar una única placa. En este caso, las inspecciones periódicas deben realizarse según la periodicidad del equipo más restrictivo del conjunto. En estos casos, el acta de inspección debe incluir la identificación individual de los equipos que forman el conjunto. No obstante, los diferentes elementos de la instalación (depósito, tuberías, gasificador, etc.) pueden llevar su correspondiente placa y realizar las inspecciones cuando les corresponda. Así, el depósito y las tuberías pueden llevar una placa y el intercambiador otra diferente.	
Fecha de aprobación: 22-4-2010	Ref: Guía 7